

1.- Describa, en su opinión, la relación entre el cambio climático, el disfrute del derecho a la salud y toda obligación relativa a los derechos de mitigación y de adaptación al cambio climático que pueda derivarse de los mismos.

Los efectos del cambio climático implican un riesgo para la salud humana. Los eventos extremos asociados al cambio climático modificarán las condiciones naturales que controlan los factores epidemiológicos y vectores de propagación, impactarán sobre la cantidad y calidad de agua y de los alimentos a los que acceden las personas, provocarán alteraciones en la calidad del aire, y en general, inducirán cambios en los ecosistemas, los cuales tendrán consecuencias sobre la salud humana. Por ejemplo, las inundaciones sistemáticas pueden saturar los sistemas de saneamiento y causar el brote de enfermedades transmitidas por el agua. El incremento de la temperatura puede propagar la presencia de enfermedades transmitidas por vectores tales como el dengue, así como agravar la contaminación del aire y producir un incremento en la mortalidad causada por las olas de calor. Los incendios forestales pueden causar problemas respiratorios en grandes áreas debido a la inhalación de humo, además de los daños directos causados por los incendios mismos. Finalmente, la destrucción de los cultivos de subsistencia y la falta de acceso al agua pueden traducirse en problemas de derecho a la salud, particularmente para comunidades en situación de vulnerabilidad, como es el caso de las comunidades rurales e indígenas.

Los países y comunidades más pobres son particularmente vulnerables a los efectos del cambio climático en virtud de sus condiciones geográficas y su modesta capacidad de adaptación.

2. Por favor, comparta un resumen de cualquier dato relevante sobre los efectos del cambio climático en el disfrute del derecho humano a la salud incluyendo sus factores determinantes subyacentes (educación, agua y saneamiento, alimento, vivienda, etc.) y desglóselo en la medida de lo posible.

Los efectos relacionados con el cambio climático tienen una serie de consecuencias para el ejercicio y disfrute efectivo de los derechos humanos, los efectos sobre estos son de carácter directo (p. ejemplo, los fenómenos meteorológicos suponen una amenaza para la vida), pero en otras circunstancias tienen un efecto indirecto y progresivo sobre los derechos humanos (p. ej. aumento de tensión en los sistemas de salud). Estos cambios tornan más vulnerables a personas y ecosistemas, afectando el desarrollo de la vida y las posibilidades de subsistencia.

Por sus características geográficas, climáticas, orográficas e hidrológicas, así como por su situación económica y social, México es altamente vulnerable a los efectos del CC, representando un nuevo reto para las actuales iniciativas encaminadas a proteger la salud humana. Se estima que el 15% de su territorio, el 68.2% de su población y el 71% de su Producto Interno Bruto se encuentran altamente expuestos al riesgo de impactos adversos asociados con el CC.

Actualmente, alrededor de 18 millones de habitantes se ubican en lugares de alto riesgo ante eventos de inundación. Esto hace que la quinta parte de la población del país, tenga un grado de vulnerabilidad alta ante las variaciones climáticas ocasionadas por los eventos de "El Niño - La Niña".

El reto que tiene México para proteger la salud humana, es grande, en cuanto a los nuevos desafíos que se enfrentarán en el control de las enfermedades infecciosas, amenazando con desacelerar, interrumpir o invertir los adelantos que hasta ahora se han logrado en salud pública o en la lucha contra las principales epidemias. Se ha previsto que la mayor parte de la carga de morbi-mortalidad recaerá en niños y mujeres que viven en condiciones de pobreza.

Dada la vulnerabilidad del país a los eventos extremos meteorológicos y climáticos, se considera que uno de los sectores más afectados por la variabilidad del clima será precisamente el de la salud (IPCC, 2007). En México, los eventos hidrometeorológicos (sequías, temperatura extrema, inundaciones y tormentas) son motivo de grave preocupación, así como los cambios que se prevén en el suministro de alimentos y la seguridad nutricional, el abastecimiento de agua, la variedad y distribución de las enfermedades de transmisión vectorial, el aumento del nivel del mar y la concentración de contaminantes atmosféricos. Los efectos del cambio climático sobre las ciudades, como las olas de calor, serán cada vez mayores..

Dado que la tendencia del clima en México es pasar a un clima más cálido y un ciclo hidrológico más intenso, es de esperarse que el potencial para el desarrollo de enfermedades sensibles al clima aumente, a menos que se implementen acciones preventivas.

3. Describa los compromisos, la legislación y los marcos legales nacionales relacionados con la mitigación y adaptación al cambio climático, incluyendo toda medida específica pensada para evitar mayores impactos del cambio climático sobre el derecho a la salud.

El artículo 4º de la Constitución se reformó en 1999 para incluir el texto: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”. En el párrafo cuarto este mismo artículo garantiza a todas las personas el derecho a la protección de la salud y, señala la obligación que tiene el Estado de desarrollar acciones positivas tendientes a proteger la salud o repararla cuando ésta ha sido afectada.

La Ley General de Cambio Climático (LGCC) publicada en 2012 determina el alcance y contenido de la política nacional de cambio climático, define las obligaciones de las autoridades del Estado y las facultades de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), además establece los mecanismos institucionales necesarios para enfrentar este reto.

En el artículo 27 de la LGCC, se consagra la política nacional de adaptación frente al cambio climático. Como parte de las acciones de adaptación (artículo 29 de la LGCC) se destacan las siguientes: los programas de prevención de enfermedades derivadas de los efectos del cambio climático; la infraestructura estratégica en materia de abasto de agua, servicios de salud y producción y abasto de energéticos. El artículo 28 contempla que se ejecuten acciones para la adaptación en la elaboración de políticas de salubridad general e infraestructura de salud pública,

El artículo 80 de la LGCC, establece la creación del Fondo para el Cambio Climático con el objeto de captar y canalizar recursos financieros públicos, privados, nacionales e internacionales, para apoyar la implementación de acciones para enfrentar el cambio climático. Las acciones relacionadas con la adaptación serán prioritarias en la aplicación de los recursos del fondo.

El Sistema Nacional de Cambio Climático (SINACC), cuya creación se contempla en la LCC propicia sinergias para enfrentar de manera conjunta la vulnerabilidad y los riesgos del país ante el fenómeno y establecer las acciones prioritarias de mitigación y adaptación. El SINACC se encuentra integrado por la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC); el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC); el Consejo de Cambio Climático (C3); las entidades federativas; las asociaciones de autoridades municipales; y el Congreso de la Unión.

La Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC) es instancia del Gobierno federal encargada de: 1) formular e instrumentar políticas nacionales para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como su incorporación a los programas y acciones sectoriales correspondientes; 2) desarrollar los criterios de transversalidad e integralidad de las políticas públicas; 3) aprobar la ENCC; y 4) participar en la elaboración e instrumentación del Programa Especial de Cambio Climático (PECC).

En la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENACC), se definen acciones para mejorar la salud pública y calidad de vida de la población, así como para atender los impactos del cambio climático en salud, mismas que se resumen a continuación:

	<p>P1 CONTAR CON POLÍTICAS Y ACCIONES CLIMÁTICAS TRANSVERSALES, ARTICULADAS, COORDINADAS E INCLUYENTES ↑</p>
<p>P1.18 Fortalecer los sistemas de vigilancia epidemiológica existentes e incluir en el diseño de acciones de atención los impactos en la salud relacionados con el cambio climático, tales como enfermedades infecciosas intestinales, respiratorias agudas, intoxicación por alimentos, relacionados a fenómenos como la marea roja y atención a población afectada</p>	
<p>P5.12 Fortalecer el diseño de indicadores de salud relacionados con cambio climático en donde se analicen factores ambientales, laborales y sociales de la población con el fin de proveer al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica de información actualizada para llevar a cabo acciones de prevención y atención a población vulnerable.</p>	
	<p>A1 REDUCIR LA VULNERABILIDAD Y AUMENTAR LA RESILIENCIA DEL SECTOR SOCIAL ANTE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO ↑</p>
<p>A1.8 Instrumentar y fortalecer políticas públicas enfocadas a reducir riesgos a la salud asociados a efectos del cambio climático; para ello considerar a los grupos más susceptibles y sensibles por sus condiciones biológicas y de salud.</p>	
<p>A1.10 Incrementar y fortalecer políticas públicas enfocadas a reducir riesgos a la infraestructura de la salud pública.</p>	
	<p>M5 REDUCIR EMISIONES DE CONTAMINANTES CLIMÁTICOS DE VIDA CORTA Y PROPICIAR COBENEFICIOS DE SALUD Y BIENESTAR ↑</p>

El Programa Especial de Cambio Climático (PECC) es un instrumento de planeación de la Ley General de Cambio Climático (LGCC), en él se establecen los objetivos, estrategias, acciones y metas para enfrentar el cambio climático mediante la definición de prioridades en materia de adaptación, mitigación, investigación, así como la asignación de responsabilidades, tiempos de ejecución, coordinación de acciones y de resultados. La Secretaría de Salud participa en la implementación del Programa Especial de Cambio Climático (PECC) 2014 – 2018, impulsando medidas de adaptación para prevenir y mitigar los impactos del cambio climático en la salud de la población, particularmente de la más vulnerable.

El Programa establece los siguientes objetivos vinculados con el tema de salud:

Objetivo 1. Reducir la vulnerabilidad de la población y sectores productivos e incrementar su resiliencia y la resistencia de la infraestructura estratégica. En dicho objetivo se señalan las siguientes líneas de acción:

- 1.2.6 Diseñar un sistema de alerta temprana con información epidemiológica de padecimientos específicos relacionados con el cambio climático.
- 1.2.7 Actualizar el marco normativo y programático del sector salud en materia de riesgos sanitarios asociados al cambio climático
- 1.3.6 Impulsar la gestión integral de riesgos a favor de la infraestructura pública hidráulica y urbana, salud y educativa.
- 1.3.7 Elaborar un diagnóstico de la infraestructura estratégica actual del sector salud e incorporar el enfoque de vulnerabilidad en los nuevos proyectos.
- 5.4.10. Contar con un diagnóstico para evaluar la vulnerabilidad frente al cambio climático en el sector salud.

Objetivo 4. Reducir las emisiones de contaminantes climáticos de vida corta, propiciando cobeneficios de salud y bienestar

Ley General De Salud. En 2013 se reformó el artículo 111, 118 y 119 de la Ley General de Salud, para considerar la atención de la salud ante los impactos del cambio climático.

Programa Sectorial de Salud 2013-2018. Con la finalidad de reducir los riesgos a la salud, el Programa Sectorial de Salud 2013 - 2018 incorpora líneas de acción que permitan prevenir, controlar y vigilar los efectos nocivos de factores ambientales que inciden en la salud.

4.- Describir cualquier responsabilidad nacional relevante y mecanismos de supervisión diseñados para garantizar el acceso a reparaciones, para aquellos que sufren daños en sus derechos humanos como resultado del cambio climático. Favor de resaltar cualquier jurisprudencia relevante sobre esta materia.

México no cuenta con un mecanismo diseñado específicamente para reparaciones a individuos que sufren daños a sus derechos humanos como resultado de cambio climático. Sin embargo, se cuentan con legislación para garantizar la reparación del daño a aquellos individuos que sufren una violación a sus derechos humanos por un acto u omisión del Estado y existe jurisprudencia en la materia.

La Ley General de Víctimas (2013) y su Reglamento (2014). La Ley establece en su Artículo 26 que las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia del delito o hecho victimizante que las ha afectado o de las violaciones de derechos humanos que han sufrido, comprendiendo medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición.

5. Describir medidas concretas de mitigación y de adaptación adoptadas para abordar los efectos del cambio climático sobre el derecho humano a la salud y buenas prácticas,

México es un país comprometido con la atención a los efectos del cambio climático. Prueba de ello son las acciones de mitigación y adaptación que el país ha llevado a cabo en los últimos años. En el ámbito internacional México ha manifestado su voluntad de llegar a un acuerdo jurídicamente vinculante que permita alcanzar la meta de no rebasar los 2°C de temperatura global.

Desde el año 2000, México ha publicado tres Estrategias Nacionales de Cambio Climático y en 2009 adoptó su primer Programa Especial de Cambio Climático. Aunado a lo anterior, el país ha presentado cinco Comunicaciones Nacionales, acompañadas de su respectivo Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero, ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. En abril de 2012, el Congreso mexicano aprobó por unanimidad la Ley General de Cambio Climático (LGCC) que entró en vigor en octubre de ese mismo año y que convirtió a México en el primer país en desarrollo en contar con una ley en la materia. Como resultado de la instrumentación de esta Ley, el país cuenta ya con instituciones e instrumentos eficaces para reducir sus emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero y para aumentar la capacidad adaptativa del país.

En el tema de mitigación, la LGCC establece la obligación de privilegiar las acciones de mayor potencial de mitigación al menor costo y que, al mismo tiempo, propicien co-beneficios de salud y bienestar para la población mexicana. Por esta razón tanto la Estrategia Nacional de Cambio Climático, Visión 10-20-40 (ENCC) publicada en junio de 2013, como el nuevo Programa Especial de Cambio Climático (PECC 2014-2018) contemplan la inclusión de Compuestos de Efecto Invernadero, también conocidos como Contaminantes Climáticos de Vida Corta (CCVC).

La Contribución que México presenta en materia de mitigación incluye la reducción de los gases y compuestos de efecto invernadero. Las acciones orientadas a su abatimiento contribuyen simultáneamente

a la mitigación del cambio climático en el corto plazo y a la mejora inmediata de la calidad del aire, generando efectos positivos en la salud pública y la conservación de los ecosistemas. Lo anterior es consistente con las recomendaciones presentadas en el Quinto Reporte de Evaluación del Panel Intergubernamental de Cambio Climático, así como con los lineamientos de la Coalición Clima y Aire Limpio (CCAC) del que México forma parte.

Uno de los objetivos importantes que México debe realizar a corto plazo, es el fortalecimiento de los sistemas de salud pública para enfrentar las amenazas al cambio climático; por lo que es necesario aumentar la inversión en los sistemas de salud pública.

El componente de adaptación de la Contribución de México se construyó tomando en cuenta el enfoque de equidad de género y de derechos humanos. Considera de manera prioritaria las sinergias entre acciones de adaptación y mitigación, así como acciones concretas que el país llevará a cabo en el periodo 2020-2030 en los siguientes tres temas:

Un factor determinante de la vulnerabilidad social en México es la pobreza. Los grupos en situación de pobreza y extrema pobreza en el país habitan en viviendas precarias y en zonas de alto riesgo ante desastres climáticos como laderas de montañas, barrancas o zonas susceptibles de inundación. Las acciones que el país realiza para reducir la vulnerabilidad en este sector salud en el período 2014-2018 son:

- 1) Diseñar un Sistema de Alerta Temprana alimentado con información epidemiológica de padecimientos específicos relacionados con el cambio climático.
- 2) Actualizar el marco normativo y programático del Sector Salud en materia de riesgos sanitarios asociados al cambio climático.
- 3) Elaborar un diagnóstico de la infraestructura estratégica actual del sector salud e incorporar el enfoque de vulnerabilidad en los nuevos proyectos.
- 4) Contar con un diagnóstico para evaluar la vulnerabilidad frente al cambio climático en el Sector Salud.

Actividades complementarias:

- 1) Desarrollar un programa de capacitación para el personal e instituciones del sector salud ante las amenazas derivadas del cambio climático.
- 2) Diseñar e implementar en los municipios una estrategia de comunicación educativa sobre los efectos de cambio climático en salud, con enfoque de género.
- 3) Consolidar un Grupo de Trabajo Intrasectorial para la evaluación de las acciones del sector salud en materia de cambio climático.
- 4) Incorporar en los Planes Estatales de Cambio Climático el componente de salud con enfoque de género.